

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.590 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de la mercantil “Norland Products, Sociedad Limitada”, contra la sociedad “Emilio Lusquiños, Sociedad Limitada”, debo condenar a la entidad demandada a abonar la cantidad de 7.783,58 euros, más intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Emilio Lusquiños, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.514/09)

JUZGADO NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 1.092 de 2007-P recayó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 455.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid y su partido, habiéndose visto los presentes autos de divorcio contencioso número 1.092 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña María

Lourdes Álvarez Marcos, con procuradora doña Concepción Muñiz González, y de otra, como demandado, don Stephen-Howard Paul Sinclair, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Concepción Muñiz González, en nombre y representación de doña María Lourdes Álvarez Marcos, contra don Stephen-Howard Paul Sinclair, en los autos número 1.092 de 2007, debo declarar y declaro la disolución par causa de divorcio del matrimonio contraído por los citados cónyuges, don Stephen-Howard Paul Sinclair y doña María Lourdes Álvarez Marcos, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción en el Registro Civil. No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Stephen-Howard Paul Sinclair y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se da la presente en forma en Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.667/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.555 de 2009, a instancias de don Jaime Carrasco Pinto, respecto de la siguiente finca:

Finca registral número 22.382 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid,

tomo 981, libro 320, folio 169, sita en la calle Nicolasa, número 7, de Madrid con referencia catastral número 8170501VK4787A0001EK.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.371/09)

JUZGADO NÚMERO 44 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 1.263 de 2007, a instancias de comunidad de propietarios del paseo de Santa María de la Cabeza, número 132, contra doña Desirée Clemente Horcajuelo, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de permiso para acceso, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar, por medio del presente, la sentencia recaída a la demandada, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—Doña María José Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.263 de 2007, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la procuradora de los tribunales doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del paseo de Santa María de la Cabeza, número 132, de Madrid, contra doña Desirée Clemente Horcajuelo, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de la comunidad